

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DE LA
REGIONAL SANTANDER CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez certificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comité de verificación para la contratación de instructores y, con base en lo certificado por el Director Regional se determina la procedencia para la suscripción de contrato de prestación de servicios personales con: BERLAIN QUIROGA RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 13.955.571, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el siguiente objeto a contratar: Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander.



MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector de Centro